



Municipalidad Distrital

POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay,

20 JUL 2023

### VISTOS:

Informe N° 091-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de 20 de julio de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva Inspector de Obra, Informe N° 1030-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Proveído de registro 7141, de 20 de julio de 2023, de Gerencia Municipal, Informe N° 422-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "Trabaja Perú", tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de Intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú", en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AIP), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, en el numeral 3.1.1 Sección III, de la Guía Técnica aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se señala en lo relativo a la Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII, lo siguiente: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

Que, el plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, o de ser el caso, modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días



CUD: 29379



Municipalidad Distrital

POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2023-GM-MDP/T.

hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, en caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar el Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la República y las demás acciones que resulten pertinentes;

Que, con fecha 14 de abril del 2023, se celebró convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-2005-AII-45, aplicable a las modalidades de intervención del Programa "LURAWI PERU", suscrito por la entidad edil y el programa de empleo temporal "LURAWI PERU".

Que, mediante Informe N° 091-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de 20 de julio de 2023, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva, solicita mediante acto resolutivo la conformación del Comité de recepción de la actividad de intervención inmediata (AII), "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE Y FORERO HASTA OVALO DE POCOLLAY, PROLONGACION AV. JORGE BASADRE G. EN EL CENTRO POBLADO DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", remitiendo como propuesta al Gerente de desarrollo urbano e infraestructura (Presidente), Gerente de Administración y Finanzas (miembro) y la Sub Gerencia de Supervisión e Inversiones.

Que, con Informe N° 1030-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, propone el Comité de Recepción de Obra a fin de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente en mención.

Que, con Proveído de registro N° 7141, de 20 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica, solicita opinión legal y dispone la emisión de acto resolutivo.

Que, con Informe N° 422-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en merito a los informes técnicos, es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la conformación del Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata (AII), "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE Y FORERO HASTA OVALO DE POCOLLAY, PROLONGACION AV. JORGE BASADRE G. EN EL CENTRO POBLADO DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que este despacho opina que es procedente la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos y legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de la AII en mención.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital

POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2023-GM-MDP/T.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE Y FORERO HASTA OVALO DE POCOLLAY, PROLONGACION AV. JORGE BASADRE G. EN EL CENTRO POBLADO DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA | PRESIDENTE |
| ➤ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS           | MIEMBRO    |
| ➤ SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES      | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) y demás unidades orgánicas para su implementación y cumplimiento. Asimismo, al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe). y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RICARDO MARTÍN QUENIA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GAJ  
GAF  
GIDU  
SGSIL  
EFSST  
Interesado